

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

**“AUTORIZA USO DE CAJA CHICA
PARA SALAS CUNAS Y JARDINES
INFANTILES VTF”**

QUILLON, 10 JUN 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Departamento de Educación Vigente para el año 2015.
- 2.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b).
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Convenio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos con la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- 8.- El Manual de Transferencia de Fondos de Junji a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de Fondos para cubrir gastos menores y dado que la propia junji autoriza este tipo de gastos.

DECRETO ALCALDICIO N° / 2631

- 1.- Autorizase, la asignación y uso de recursos de caja chica, a la Sra. Marcela Tapia Etchecoin, cedula de Identidad N° [REDACTED] “Jefa de Finanzas” del Departamento de Educación Municipal de Quillón. Para administrar los fondos en efectivo del Programa de Integración Escolar, por un monto mensual de hasta \$40.000 (cuarenta mil pesos).
- 2.- La rendición de cuenta, deberá efectuarla la funcionaria designada en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa.

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCLUSIÓN DEL SISTEMA.

Contrataciones directas, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores.

3.- Impútese, los montos que impliquen el cumplimiento del presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/MTE/MIB/mib

DISTRIBUCION:

- Contraloría
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM
- Subdepto. Personal DAEM
- Archivo Asistente Social